



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00028-00**

DEMANDANTE: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA**

DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demanda dio respuesta en forma oportuna a la demanda, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 81 del expediente. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 64 y 80 del expediente, se reconocerán las correspondientes personerías.

En consecuencia, se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día martes tres (03) de septiembre de 2013 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Doctora LINA MARÍA GUERRERA MACIAS, identificada con C.C. No 36.308.022 de Neiva-Huila y T.P. No 163.226 del C.S. de la J. como

apoderada judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para los fines del poder concedido.

CUARTO: Téngase a la Doctora JENY SARET PEÑA BETANCOURT, identificada con C.C. No 1.022.328.097 de Bogotá y T.P. No 196.932 del C.S. de la J. como apoderada judicial sustituta de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL, para los fines del poder de sustitución conferido por la Doctora LINA MARÍA GUERRERO MACIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

o.m.r